



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 27 de febrero de 2025 ha adoptado, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", Distrito de Latina, que contempla su ejecución por fases, promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

El proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", en el Distrito de Latina, contempla las obras de urbanización del ámbito verificando tanto su viabilidad como las conexiones con las infraestructuras existentes. Las obras incluyen el movimiento general de tierras de las parcelas y el cerramiento de las mismas; la pavimentación de la red viaria, aceras, calzadas y carriles bici segregados, utilizando pavimentos sostenibles; la señalización; la red de telecomunicaciones; el alumbrado público con tecnología LED; las zonas verdes y arbolado de alineación con su correspondiente red de riego; la red de agua regenerada; la red de alcantarillado; los sistemas urbanos de drenaje sostenible; el mobiliario urbano; así como los servicios no municipales como son la red de energía eléctrica y la red de abastecimiento de agua potable.

La urbanización está prevista ejecutarse mediante tres fases, las cuales pueden acometerse de manera independiente o agrupada, siendo funcionales independientemente todas ellas. Las fases 1 y 2 comprenden los terrenos situados al sur del ámbito y tienen vocación de desarrollo conjunto, si bien pueden acometerse de manera independiente. La fase 3 incluye los terrenos situados a ambos lados de la autovía A-5 y los situados al norte de esta infraestructura. El motivo principal del desarrollo en fases funcionalmente independientes es que está pendiente la redacción del proyecto y posterior ejecución del soterramiento de la autovía A-5 a su paso por el ámbito, soterramiento cuyas determinaciones condicionarán el proyecto de urbanización.

La superficie total del ámbito según el planeamiento es de 2.110.206 m² y el uso característico es el residencial.

El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 357.349.696,09 euros. Los diferentes presupuestos de cada una de las etapas son los siguientes:



	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
FASE 1	24.085.406,65 €	28.661.633,91 €	34.680.577,03 €
FASE 2	24.087.135,05 €	28.663.690,71 €	34.683.065,76 €
FASE 3	149.085.334,31 €	177.411.547,83 €	214.667.972,87 €
Conexión exterior	37.425.727,57 €	44.536.615,81 €	53.889.305,13 €
Gestión de residuos	7.932.046,04 €	9.439.134,79 €	11.421.353,10 €
Seguridad y salud	2.061.096,05 €	2.452.704,30 €	2.967.772,20 €
Medidas medioambientales	2.000.000,00 €	2.380.000,00 €	2.879.800,00 €
Inertización de depósitos y descontaminación de suelos	1.500.000,00 €	1.785.000,00 €	2.159.850,00 €

El plazo previsto para la ejecución contado desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de cada una de las fases se fija en:

- Fase I: Veintiocho meses
- Fase II: Veintiocho meses
- Fase III: Cincuenta y dos meses

Con anterioridad a la firma de comprobación de replanteo de cada fase, el promotor actualizará el proyecto de urbanización correspondiente a dicha fase para proceder a su actualización y adecuación a la normativa sectorial que resulte de aplicación, así como a los criterios municipales vigentes en materia de urbanización en el momento de la firma. Y en particular, antes de la firma de comprobación de replanteo de la fase 3, el promotor deberá presentar un proyecto de urbanización modificado adaptado a los condicionantes derivados de la solución del soterramiento de la autovía A-5 a su paso por el ámbito, para su tramitación y aprobación inicial y definitiva.

El plazo de garantía de las obras será de dos años, contado a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 27 de febrero de 2025,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", Distrito de Latina, promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con un presupuesto, 21% IVA incluido, de 357.349.696,09 euros, conforme al



informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 24 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Establecer la ejecución de las obras en tres fases, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 24 de febrero de 2025. Los diferentes presupuestos de cada una de las fases son los siguientes:

	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
FASE 1	24.085.406,65 €	28.661.633,91 €	34.680.577,03 €
FASE 2	24.087.135,05 €	28.663.690,71 €	34.683.065,76 €
FASE 3	149.085.334,31 €	177.411.547,83 €	214.667.972,87 €
Conexión exterior	37.425.727,57 €	44.536.615,81 €	53.889.305,13 €
Gestión de residuos	7.932.046,04 €	9.439.134,79 €	11.421.353,10 €
Seguridad y salud	2.061.096,05 €	2.452.704,30 €	2.967.772,20 €
Medidas medioambientales	2.000.000,00 €	2.380.000,00 €	2.879.800,00 €
Inertización de depósitos y descontaminación de suelos	1.500.000,00 €	1.785.000,00 €	2.159.850,00 €
Total	248.176.745,67 €	295.330.327,35 €	357.349.696,09 €

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras, contado desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada una de las fases será el que se fija a continuación:

- Fase I: veintiocho meses
- Fase II: veintiocho meses
- Fase III: cincuenta y dos meses

El plazo de garantía será de dos años desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

QUINTO.- Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.